

## **COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD**

### **DEFINICIÓN**

#### **Coordinación de seguridad y salud en fase de proyecto**

El coordinador de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto de obra es el técnico competente designado por el promotor para coordinar, durante la fase del proyecto de obra, la aplicación de los principios que se mencionan en el artículo 9 del Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

El promotor deberá designar un coordinador en materia de seguridad y de salud durante la elaboración del proyecto de obra, cuando en la elaboración del proyecto de obra intervengan varios proyectistas.

#### **Coordinación de seguridad y salud en fase de obra**

El coordinador de seguridad y salud en fase de obra es el técnico competente integrado en la Dirección Facultativa, designado por el promotor para llevar a cabo las tareas que se mencionan en el artículo 9 del Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Cuando en la ejecución de la obra intervenga más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, el promotor, antes del inicio de los trabajos o tan pronto como se constate dicha circunstancia, deberá designar un coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, independientemente de la existencia o no de un proyecto de obra.

### **CONTENIDO**

#### **Coordinación de seguridad y salud en fase de proyecto**

Según el artículo 8 del Real Decreto 1627/1997 el coordinador en materia de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto de obra es el encargado de coordinar la aplicación de los principios generales de prevención en materia de seguridad y de salud en las fases de concepción, estudio y elaboración del proyecto de obra y en particular al tomar las decisiones constructivas, técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que se desarrollarán simultánea o sucesivamente y al estimar la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos o fases del trabajo.

#### **Coordinación de seguridad y salud en fase de obra**

Según el artículo 9 del Real Decreto 1627/1997 el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra deberá desarrollar las siguientes funciones:

- Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad:

- Al tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente.
- Al estimar la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos o fases de trabajo.
- Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra y, en particular, en las tareas o actividades a que se refiere el artículo 10 del Real Decreto 1627/1997.
- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por el contratista y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo.
- Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
- Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra. La dirección facultativa asumirá esta función cuando no fuera necesaria la designación de coordinador.

En el caso de que se trate de una obra sin proyecto y por tanto sin Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud, el Coordinador deberá verificar la existencia de una evaluación de riesgos específica de la obra, pero no deberá aprobar ningún Plan de Seguridad y Salud.

En el art. 10 del Real Decreto 1627/1997 se establecen los principios generales aplicables durante la ejecución de la obra.

De conformidad con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, los principios de la acción preventiva que se recogen en su artículo 15 se aplicarán durante la ejecución de la obra y, en particular, en las siguientes tareas o actividades:

- El mantenimiento de la obra en buen estado de orden y limpieza.
- La elección del emplazamiento de los puestos y áreas de trabajo, teniendo en cuenta sus condiciones de acceso, y la determinación de las vías o zonas de desplazamiento o circulación.
- La manipulación de los distintos materiales y la utilización de los medios auxiliares.
- El mantenimiento, el control previo a la puesta en servicio y el control periódico de las instalaciones y dispositivos necesarios para la ejecución de la obra, con objeto de corregir los defectos que pudieran afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.
- La delimitación y el acondicionamiento de las zonas de almacenamiento y depósito de los distintos materiales, en particular si se trata de materias o sustancias peligrosas.
- La recogida de los materiales peligrosos utilizados.
- El almacenamiento y la eliminación o evacuación de residuos y escombros.
- La adaptación, en función de la evolución de la obra, del período de tiempo efectivo que habrá de dedicarse a los distintos trabajos o fases de trabajo.
- La cooperación entre los contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos.
- Las interacciones e incompatibilidades con cualquier otro tipo de trabajo o actividad que se realice en la obra o cerca del lugar de la obra.

## **DOCUMENTACIÓN GENERADA DURANTE LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE UNA OBRA**

Se recoge a continuación los documentos más habituales manejados durante la actuación profesional de Coordinación de Seguridad y Salud en obra.

### **Acta de nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud en obra**

Documento mediante el cual el Promotor procede a la designación del Coordinador de Seguridad y Salud de la obra en cumplimiento de la obligación establecida por el artículo 3 del Real decreto 1627/1997.

### **Plan de Seguridad y Salud**

Documento elaborado por cada contratista de la obra en aplicación del Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud contenido en el Proyecto, en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en el Estudio o Estudio Básico, en función de su propio sistema de ejecución de la obra. Incluye además, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución de los niveles de protección previstos en el estudio o estudio básico.

En el caso de Planes de Seguridad y Salud elaborados en aplicación de un Estudio de Seguridad y Salud, las propuestas de medidas alternativas de prevención deben incluir la valoración económica de las mismas, que no podrá implicar nunca la disminución del importe previsto en el Estudio de Seguridad y Salud.

El Plan de Seguridad y Salud deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra.

En el caso de obras de las Administraciones públicas, el Plan, con el correspondiente Informe del Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra.

### **Acta de aprobación del plan de seguridad y salud en el trabajo y de modificaciones del plan inicial**

En el Acta de aprobación del Plan de Seguridad y Salud o de una modificación del mismo deberá constar:

- la denominación de la obra.
- el emplazamiento/dirección de la obra.
- el promotor de la obra.
- el autor del proyecto.
- la Dirección Facultativa de la obra.
- el contratista titular del Plan de Seguridad y Salud.
- la intervención del contratista titular del Plan de Seguridad y Salud en la obra.
- el Autor/es del estudio/estudio básico de seguridad y salud.
- el Coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra.

## **Informe favorable sobre el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo y sobre modificaciones del plan inicial**

En el Informe favorable deberá constar:

- la denominación de la obra.
- el emplazamiento/dirección de la obra.
- el promotor de la obra.
- el autor del proyecto.
- la Dirección Facultativa de la obra.
- el contratista titular del Plan de Seguridad y Salud.
- la intervención del contratista titular del Plan de Seguridad y Salud en la obra.
- el Autor/es del estudio/estudio básico de seguridad y salud.
- el Coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra.

## **Libro de Incidencias**

Libro habilitado al efecto con hojas por duplicado que debe estar presente en toda obra que precise de Coordinador de Seguridad y Salud. La finalidad de este Libro será la de control y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud de la obra.

Este Libro de incidencias será facilitado por el Colegio profesional al que pertenezca el técnico que haya aprobado el plan de seguridad y salud o por la Oficina de Supervisión de Proyectos u órgano equivalente cuando se trate de obras de las Administraciones públicas.

## **Comunicación de apertura del centro de trabajo del contratista**

Comunicación realizada por el contratista principal de la obra en la que se expone a la autoridad laboral competente la apertura de un nuevo centro de trabajo (obra).

Esta comunicación deberá ser previa al comienzo de los trabajos e incluirá el Plan de Seguridad y Salud de la obra.

Desde la derogación del aviso previo a la autoridad laboral por parte del promotor establecido por el Real Decreto 337/2010, las referencias que en el ordenamiento jurídico se realizan al aviso previo deben entenderse realizadas a esta comunicación de apertura del contratista.

## **Acta de reunión inicial de Coordinación de Seguridad y Salud en Obra**

Acta de la primera reunión realizada por el coordinador de seguridad y salud al inicio de la obra.

Contenido de la primera reunión de coordinación a recoger en el acta:

- Elaboración de la relación de los interlocutores para la Coordinación de Seguridad y registro de datos.
- Política de prevención, declaración de intenciones: información sobre las funciones y responsabilidades de los intervinientes.
- Planificación de la coordinación y exposición de la misma.

- Otros asuntos de interés: la documentación a presentar, documentación pendiente, estado del Plan de Seguridad y Salud, recursos preventivos, interferencias con el entorno, etc, ...

### **Actas de reuniones periódicas de Coordinación de Seguridad y Salud en Obra**

Actas que van recogiendo el desarrollo de las tareas realizadas por el coordinador de seguridad y salud a lo largo de la obra.

Contenido de las reuniones de coordinación a recoger en el acta:

- Actualización de la relación de interlocutores.
- Control y seguimiento de lo dispuesto en reuniones anteriores.
- Estado actual de la obra e implantación del Plan de Seguridad y Salud.
- Documentación de nuevas incorporaciones (empresas, personal o maquinaria).
- Previsión de las fases de obra para la siguiente semana.
- Propuestas de mejoras o modificaciones del Plan de Seguridad.
- Revisión del control de acceso a la obra.
- Otros temas relacionados con la prevención.
- Próxima reunión.

### **Acta de finalización de Coordinación de seguridad y salud en obra**

A la finalización de la obra es muy recomendable emitir un acta en la que se exponga que los trabajos han finalizado y con ellos la actuación profesional del Coordinador.

### **NORMATIVA DE APLICACIÓN**

Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

Real Decreto 39/1997 sobre el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Real Decreto 171/2004 por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Ley 32/2006 reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.

Real Decreto 1109/2007 por el que se desarrolla la Ley 32/2006 reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.

Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación.

### **DOCUMENTACIÓN DE CONSULTA**

#### ***Publicaciones***

Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a las obras de construcción. Real Decreto 1627/1997. Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Obras en Comunidades de Propietarios y Prevención de Riesgos Laborales. Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales Osalan.

Informe sobre la obligatoriedad de designación de coordinador de seguridad y salud en las obras de construcción que carecen de proyecto de ejecución. Dirección General de Trabajo. Ministerio de Trabajo e Inmigración.

Criterios para la gestión de la coordinación en materia de seguridad y salud en fase de ejecución de la obra. Fundación MUSAAT. 2011.

Manual de la guía del Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra. Colegio oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Gipuzkoa. Mayo 2011. [www.coatg.org](http://www.coatg.org)

Guía práctica del Coordinador de Seguridad y Salud durante la Ejecución de Obras de Construcción. Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales Osalan. Diciembre 2007. Incluye CD con multitud de modelos necesarios para llevar a cabo la actuación profesional. [www.osalan.com](http://www.osalan.com)

Guía Básica para la Coordinación de Seguridad y Salud en la Construcción. Consejo General de al Arquitectura Técnica de España. Enero de 2004.

El Coordinador de Seguridad y Salud. Herramientas para su éxito. Anduiza Arriola, Rafael; Rodríguez Gómez, Francisco de Asís; Rosel Ajamil, Luís. Madrid. COAAT Alicante, Editorial Leynfor. Diciembre 2004.

Guía práctica coordinación de seguridad y salud. Fase de ejecución de la obra. Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de edificación de Madrid e Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Consejería de Empleo y Mujer de la Comunidad de Madrid.

Protocolo de Actuación Inspectoral sobre Gestión Preventiva en Obras de Construcción. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Subsecretaría. Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Protocolo de Actuación Inspectoral de Condiciones de Trabajo y Seguridad en las Obras de Construcción. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Subsecretaría. Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Los accidentes de trabajo en la construcción: análisis de causas y responsabilidades. Martínez Cuevas, Alfredo J. Valencia: CISS. 2007.

### **Revistas**

Control y seguimiento de la seguridad en las obras por medio de la utilización del libro de incidencias. Regulación Normativa y recomendaciones. Aldizkaria 188. Diciembre 2011.

### **Páginas web**

Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. [www.insht.es](http://www.insht.es)

Inspección de Trabajo y Seguridad Social. [www.mtin.es/itss](http://www.mtin.es/itss)

Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales. Osalan. [www.osalan.com](http://www.osalan.com)

Fundación Laboral de la Construcción. [www.fundacionlaboral.org](http://www.fundacionlaboral.org)

## HERRAMIENTAS PROFESIONALES

Herramienta para la Gestión del Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras. Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Gipuzkoa. 2010. Subvencionada dentro del programa Eraikal del Gobierno Vasco. Gratuita. [www.coaatg.org](http://www.coaatg.org)

Modelos de documentos para coordinación de seguridad y salud en obra. Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Bizkaia. [www.coatbi.org](http://www.coatbi.org)

## CHECKLISTS DE AUTOCONTROL DE DOCUMENTACIÓN

<b>Documentación Coordinación de Seguridad y Salud en Obra</b>	
Nombramiento del coordinador de seguridad y salud en obra	
Plan de Seguridad y Salud	
Acta de aprobación del Plan de Seguridad y Salud (obras de promoción privada)	
Informe favorable para la aprobación del Plan de Seguridad y Salud (obras de promoción pública)	
Libro de Incidencias	
Comunicación de apertura del centro de trabajo del contratista	
Acta inicial de reunión de Coordinación de Seguridad y Salud en obra	
Actas de reunión de Coordinación de Seguridad y Salud en obra	
Certificado de fin de Coordinación de Seguridad y Salud en obra	